"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2012-MDLA/A.

La Arena, 22 de Febrero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

El Informe N° 025-2012-MDLA-GM-AF/SRCHC de fecha 15 de Febrero de 2012, Informe N° 109-2012-GM/MDLA de fecha 17 de Febrero de 2012, respecto a La modificación de Manual de Procedimientos para Autorización de Viaje y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios de La Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo prescrito por el Articulo 194 de la Constitución Política, los Gobiernos Locales gozan de autonomia Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 025-2012-MDLA-GM-AF/SRCHC de fecha 15 de Febrero de 2012, la Jefa de Administración Financiera informa que mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MDLA/A de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobó el "MANUAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJE, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA", que rige la escala de viáticos otorgados al personal en comisión de servicios al interior del país y que por razones del incremento de los precios que repercuten en el incremento del costo de vida se requiere su modificación, para lo cual propone los siguientes montos, que están dentro de los límites del Decreto Supremo N° 028-2009-EF:

CONCEPTO	ALCALDE		REGIDORES Y FUNCIONARIOS		SERVIDORES Y CAS	
	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura
	IMPORTE s/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/
Alimentación Hospedaje y Movilidad Local	250.00	120.00	210.00	100.00	180.00	100.00

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2012-MDLA/A.

La Arena, 22 de Febrero de 2012

Que, el Art. 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N° 028-2009-EF, que regula la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional, establece: "*Fíjese los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios, para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, conforme a la siguiente escala:*

Nivel de Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Servidores Públicos y CAS	**Escala de Viáticos S/.**
a) Ministros de Estado, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Viceministros, Vocales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes Regionales y Alcaldes.	250.00
b) Directores Generales, Jefes de Oficina General, Gerentes Generales, Gerentes Regionales, Asesores de Alta Dirección, Directores Ejecutivos y Directores, Funcionarios que desempeñen cargos equivalentes y las personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS que desempeñen funciones equivalentes.	210.00
c) Subdirectores, Jefes de Unidad, Servidores comprendidos en las categorías remunerativas a que se refiere el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y las personas contratadas por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS, que desempeñen funciones equivalentes.	180.00

Y el Art 3 prescribe: "*Los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios que perciban viáticos por concepto de comisión de servicio deben presentar su respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos. De ser necesario se incluirá una Declaración Jurada para sustentar sólo los gastos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, no debiendo exceder del 10% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2012-MDLA/A.

La Arena, 22 de Febrero de 2012

Que, en virtud a lo antes acotado, corresponde al despacho de Alcaldía aprobar la modificación del "MANUAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJE, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA", conforme al cuadro propuesto por la Jefa de Administración Financiera.

Que, mediante Informe N° 0137-2012-MDLA/AJ el área de Asesoría Jurídica, emite OPINION , indicando que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la modificación del "MANUAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJE, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA", debiéndose tener en cuenta los argumentos glosados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los informes del visto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **"MANUAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJE, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA"**, conforme a los siguientes montos:

CONCEPTO	ALCALDE		REGIDORES Y FUNCIONARIOS		SERVIDORES Y CAS	
	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura	A Lima y Otros Departamentos	A otras provincias del Departamento de Piura
	IMPORTE s/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/
Alimentación Hospedaje y Movilidad Local	250.00	120.00	210.00	100.00	180.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Samuel Silva Serruqué
TENIENTE ALCALDE